



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas'

FECHA DE SANCION: 5 de Diciembre de 2022

NÚMERO DE REGISTRO: 5167

EXPEDIENTE HCD N°: B-14798/22

VISTO:

Que mediante resolución 5002 este Honorable Concejo Deliberante solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal que por medio del área Turismo evalúe implementar videos inclusivos promocionales de la Ciudad, con Lengua de Señas Argentinas y subtítulados; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 5 de Julio de 2021, se sancionó la respectiva Resolución girando el expediente al Departamento Ejecutivo;

Que, a la fecha de elaboración del siguiente proyecto aún no se cuenta con la implementación de videos inclusivos promocionales de la Ciudad, con Lengua de Señas Argentinas y subtítulados;

Que el tiempo transcurrido de sancionada la mencionada resolución amerita la reiteración de la misma;

Que al modificar prácticas en el lenguaje, los medios de comunicación pueden promover la transformación cultural de la sociedad, adoptar prácticas cotidianas, y en definitiva nuevas conductas y miradas en relación a la discapacidad;

Que hoy todavía predominan miradas que rotulan y condicionan prácticas sociales;

Que sabiendo todo esto el rol de los medios públicos es clave para lograr tener un impacto decisivo en las audiencias;

Que esperamos que esa influencia llegue también a los privados;

Que los medios públicos son un faro para el resto de los medios, y hay que llevar estas recomendaciones a todos;

Que la mencionada Ley 26.378 "entiende por accesibilidad... a la posibilidad de que personas con discapacidad o dificultad en la comprensión de textos puedan percibir, entender, navegar e interactuar con el contenido e información;

Que debemos acercarnos a segmentos de usuarios que producto de alguna discapacidad no pueden tener una experiencia completa con nuestros contenidos;

Que desde aspectos estrictamente visuales, como la selección tipográfica o el contraste con el fondo; hasta la entrega de versiones alternativas al contenido. Es decir, transcripciones de audio, subtítulos en videos, uso de textos descriptivos en imágenes, entre otros para tener contenidos más accesibles. Que la accesibilidad potencia las capacidades, dota de mayor autonomía e independencia a quienes tienen alguna discapacidad y garantiza el derecho a la información;

Que asegura el derecho a la información para las personas con discapacidad auditiva (permanente o temporales) o a cualquier persona que quiere ver un contenido en un ambiente especialmente ruidoso o silencioso.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas'

Que para personas sordas su lengua materna es la de señas, algunas personas pueden leer subtítulos de un video.

Que el Partido de la Costa empezó a implementar este dispositivo de comunicación desde la Municipalidad;


Que en nuestra ciudad contamos con el curso de LSA Lenguas de señas argentina dictado por la Municipalidad de manera libre y gratuita;

Que este cuerpo deliberativo por unanimidad voto la Ley de Turismo accesible.


Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: En virtud de la Resolución 5002 votada por este Honorable-----
----- Cuerpo el 5 de Julio de 2021 (expediente B 13887/21) reitérese al Departamento Ejecutivo Municipal por medio del área Turismo evalúe implementar videos inclusivos promocionales de la Ciudad, con Lengua de Señas Argentinas y subtitulados.-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell